

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD: SI-166-2019

FOLIO: 00954319

FECHA: 05 de diciembre del 2019

CONTENIDO:

El día noviembre 19, 2009, se celebró un contrato de factibilidad ,063-08, entre COMAPA y construcciones ARYVE para el fraccionamiento Ampliación Rincon de las Flores. De acuerdo al contrato, el fraccionador debería haber cumplido con todos los requerimientos técnicos y administrativos antes de Agosto del 2011.

En la cláusula sexta específica que el fraccionador está obligado a presentar a la comapa la relación de propietarios de viviendas , antes de 10 días de haberlas entregado. Aparentemente, el fraccionador, si cumplió con esta cláusula ya que de acuerdo a una relación de contratos, adquirida a través de transparencia (RSI-063-2018), se puede apreciar un total de 2698 usuarios pertenecientes al fracc ampliación rincón de las flores. De acuerdo a esta lista, el primer contrato, se celebró en Enero del 2010; lo cual, quiere decir que las viviendas, en el fraccionamiento

ampliación rincón de las flores, se empezaron a comercializar desde entonces.

Lo cual, ignoro como fue que se pudieron comercializar las viviendas, ya que en una lista adquirida a través de transparencia en Abril del 2019 con folio RSI-44-2019, podemos ver que el fraccionamiento Ampliacion Rincon de las Flores se encuentra entre los fraccionamientos pendientes de cerrar factibilidad. Lo cual quiere decir que el fraccionador no cumplio con la factibilidad, ni en tiempo, ni en forma.

Como se puede apreciar en el contrato de factibilidad, la empresa Construcciones ARYVE estaba supuesta a cumplir con todos los requerimientos, técnicos y administrativos, antes de Agosto 2011. El incumplimiento por parte del fraccionador de los términos técnicos y administrativos acordados en el convenio de factibilidad anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por COMAPA; lo cual seria notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU o cualquier otra institución de crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados, esto de acuerdo a la clausula decima del contrato de factibilidad.

Por lo arriba mencionado, solicito

1. copia del oficio que COMAPA le envio a INFONAVIT notificándole del incumplimiento de la factibilidad de la empresa Construcciones ARYVE para el fraccionamiento Ampliacion Rincon de las Flores. Si por alguna razón, la empresa COMAPA, no cumplió con lo estipulado en la clausula decima del contrato de factibilidad en tiempo y forma, por favor notifique a INFONAVIT que la empresa construcciones ARYVE no ha cumplido con los requerimientos tecnicos y administrativos del contrato de factibilidad para el fraccionamiento Ampliacion Rincon de las Flores y envieme copia.